



COMUNICADO DE PRENSA

## Un paso hacia adelante en el proceso hacia una Declaración de la ONU sobre los Derechos de Campesinas y Campesinos

*La Vía Campesina, FIAN Internacional y CETIM, así como sus contrapartes, se complacen en anunciar que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha adoptado por amplia mayoría una nueva resolución sobre los derechos de los campesinos y campesinas. Después de varios años de arduo trabajo, esta es una victoria sin precedentes para la defensa de los derechos de la población rural del mundo.*

\*\*\*\*

*Ginebra, 3 de octubre 2017* - La resolución sobre los derechos de las campesinas y campesinos fue adoptada por el Consejo de Derechos Humanos con 34 votos a favor, 11 abstenciones y 2 en contra. Esta da al grupo de trabajo el mandato de finalizar la "Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales". Gracias a esta decisión esperamos ver la Declaración adoptada por los Estados miembros de la ONU en 2018.

Algunos de los derechos incluidos en la Declaración son los siguientes:

**Derechos a los recursos naturales y el derecho al desarrollo** - Los campesinos/campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a acceder a los recursos naturales presentes en su comunidad y necesarios para gozar de condiciones de vida adecuadas, y a utilizar dichos recursos. Tienen derecho a participar en la gestión de estos recursos y a disfrutar, individualmente o en comunidad con otros, de los beneficios de su desarrollo y conservación en su comunidad.

**Derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria** - Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre. Esto incluye el derecho a producir alimentos y a tener una nutrición adecuada según sus necesidades y particularidades sociales y culturales, lo que garantiza la posibilidad de disfrutar del máximo grado de desarrollo físico, emocional e intelectual. Los titulares de derechos reconocidos por esta declaración tienen derecho a la soberanía alimentaria. La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos socialmente justos que tengan en cuenta consideraciones ecológicas.

**Derecho a la tierra y a otros recursos naturales** - Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho, individual y colectivamente, a las tierras, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques que necesitan para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar para vivir en seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura.

**Derecho a las semillas** - Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a las semillas, en particular: a) El derecho a proteger los conocimientos tradicionales relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; b) El derecho a participar en la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; c) El derecho a participar en la toma de decisiones sobre cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; d) El derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas o material de multiplicación conservados en las explotaciones agrícolas.

**Derecho a la biodiversidad** - Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho, a título individual o colectivo, a conservar, mantener y desarrollar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y los conocimientos conexos, en particular en la agricultura, la pesca y la ganadería. También tienen derecho a mantener sus sistemas tradicionales de agricultura, pastoreo y agroecología de los que dependen su subsistencia y la renovación de la biodiversidad agrícola.

**Derecho de las mujeres campesinas** - La Declaración busca eliminar la discriminación hacia las mujeres campesinas u otras mujeres que trabajan en las zonas rurales, con el fin de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo el pleno disfrute de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y que persigan en condiciones de libertad su desarrollo económico, social y cultural.

**Las negociaciones continuarán en el 2018 luego de este gran paso. Llamamos a los Estados a participar activamente en el Grupo Intergubernamental de Trabajo para asegurar la pronta adopción de la Declaración. Los campesinos y campesinas, otros sectores del campo y quienes los apoyamos, estaremos observando su participación.**

[Leer el texto de la Declaración sobre los derechos de l@s Campesin@s](#)

\*\*\*\*

**Contactos:**

- **Henry Saragih** - Comité de Coordinación Internacional de La Via Campesina: [hsaragih@spi.or.id](mailto:hsaragih@spi.or.id)
- **Ana María Suárez Franco** – Representante permanente de FIAN Internacional en Ginebra: +41 787 96 22 54 ; E-Mail: [suarez-franco@fian.org](mailto:suarez-franco@fian.org)
- **Melik Ozden** – Director del CETIM (Centre Europe-Tiers Monde) : +41 22 731 59 63; [contact@cetim.ch](mailto:contact@cetim.ch)